



Cerro Sombrero, 12
de junio de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 319/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, de Carolina Sandoval Cifuentes Alcalde Subrogante, que autoriza y solicita gestionar fondos a rendir por un monto de \$100.000, que corresponde a pago instalación de neumáticos camión compactador municipal.
- 2) El correo electrónico del Director de Administración y Finanzas don, Christian Santana Barría, de fecha 12 de junio de 2024, que indica disponibilidad ítems 22-06-002-000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 13 de junio de 2024 del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Planta, a contar del 13 de junio de 2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de autorizar fondos a rendir para gestionar la instalación de neumáticos en camión compactador.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"
- 3) Que, por razones del buen servicio, se autoriza el gasto antes de la total tramitación del acto administrativo, conforme a la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO

1° AUTORIZACE, los gastos a rendir a don JUAN RAMÓN VARGAS HERNÁNDEZ Jefe de Adquisiciones Grado 11° de la Planta de la Municipalidad de Primavera, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), según lo descrito en el considerando N° 1 del presente decreto, los gastos serán imputados al ítems 22-06-002-000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, presupuesto municipal 2024.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CW/GAC/CSC/cv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WL9VBW-070>